**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 63 /2018**

**"PROYECTO DE MODERNIZACION DE AGUA Y SANEAMIENTO – BIRF 7710 PY "LEY Nº 3692"**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS.....21..... DÍAS DEL MES DE.....marzo..... DE 2.018, ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, CON DOMICILIO EN OLIVA Nº 411 ESQUINA ALBERDI DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CON RUC Nº 80004239-5, REPRESENTADO POR **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EN ADELANTE DENOMINADO **EL CONTRATANTE** Y LA **ING. AMB. ADA SOLEDAD AYALA LOPEZ**, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 3.012.717, DE NACIONALIDAD PARAGUAYA, CON DOMICILIO EN CALLE AMERICA DEL DISTRITO DE FILADELFIA, DE AQUÍ EN ADELANTE DENOMINADO **EL CONSULTOR**, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL **SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE RECOLECCION PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL SIASAR EN COMUNIDADES RURALES DEL DISTRITO DE MCAL. ESTIGARRIBIA - CHACO PARAGUAYO**, ADJUDICADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°282/2018; EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

1. Servicios

(I) EL CONSULTOR PRESTARÁ LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN EN LOS, "TÉRMINOS DE REFERENCIA", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

(II) EL CONSULTOR PRESENTARÁ LOS INFORMES AL CONTRATANTE EN LA FORMA Y DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDRS).

2. Plazo

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE 3 (TRES) MESES, QUE SE EJECUTARÁ POR TIEMPO COMPLETO, SEGÚN SE DETALLA EN LOS TDRS, QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RECONTRATADO, SI CONTINUARA SIENDO NECESARIA SU COLABORACIÓN Y SI CUMPLIERA CON EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CONFORME RECOMENDACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (DAPSAN).

3. Identificación del Crédito Presupuestario

3.1. EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁ PREVISTO EN LA PARTIDA: TIPO 3, PRO 001, SUB 1, PRY 02, OG 260, F.F. 20, O.F. 402, DPTO 99, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DETERMINADO EN LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 248/2018, HASTA LA SUMA DE **GS. 151.250.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL). IVA incluido**.

3.2. LA PRESENTE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A UN LLAMADO Y SU VALIDEZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 QUEDARÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MISMO.

4.Pagos

**A. MONTO MÁXIMO**

EL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONSULTOR UNA SUMA NO SUPERIOR A **GS. 151.250.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL). IVA incluido**. DICHA SUMA HA SIDO ESTABLECIDA EN EL ENTENDIDO DE QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y UTILIDADES PARA EL CONSULTOR.

EL CONTRATANTE PROVEERÁ AL CONSULTOR DE LOS MEDIOS NECESARIOS COMO VEHICULOS CON COMBUSTIBLE Y VIÁTICOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MOPC.

**B. CALENDARIO DE PAGOS**

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE **GS. 151.250.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL). IVA incluido**. PARA LOS PAGOS EL CONSULTOR DEBERÁ PRESENTAR LOS PRODUCTOS ESPERADOS ASÍ COMO LAS DOCUMENTACIONES LEGALES OBLIGATORIAS PARA TAL EFECTO.

LOS PAGOS SERAN REPARTIDOS ASÍ: UN PRIMER PAGO QUE CORRESPONDE AL 40% A LA ENTREGA Y APROBACION DEL PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA(S) DE ACTIVIDADES UN SEGUNDO PAGO QUE CORRESPONDE AL 30% A LA ENTREGA Y APROBACIÓN DEL PRIMER INFORME DE RELEVAMIENTO. POR ULTIMO, UN TERCER PAGO DEL 30% A LA ENTREGA DEL INFORME EJECUTIVO.

**CONDICIONES DE PAGO**

PARA LOS PAGOS EL CONSULTOR DEBERÁ PRESENTAR LOS PRODUCTOS ESPERADOS ASI QUE LAS DOCUMENTACIONES LEGALES OBLIGATORIAS PARA TAL EFECTO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL (GUARANÍ) PREVIA APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

5. Administración del proyecto

**A. COORDINADOR**

DURANTE TODO EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, LAS TAREAS DE COORDINACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES SERÁN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (DAPSAN).

EL CONTRATANTE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (DAPSAN).COMO ADMINISTRADORES DE ESTE CONTRATO, QUEDANDO A SU RESPONSABILIDAD LA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES U OTROS ELEMENTOS QUE DEBAN PROPORCIONAR AL CONSULTOR.

B. INFORMES

EL CONSULTOR PRESENTARÁ INFORMES, SEGÚN LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

6.Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL.

| | |
|---|---|
| 7. Confidencialidad | DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y DENTRO DE LOS DOS AÑOS SIGUIENTES A SU TÉRMINO, EL CONSULTOR NO PODRÁ REVELAR NINGUNA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, ESTE CONTRATO O LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DEL CONTRATANTE SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE ESTE ÚLTIMO. |
| 8. Propiedad de los materiales | TODOS LOS ESTUDIOS, INFORMES, GRÁFICOS, PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN, DESARROLLOS INFORMÁTICOS U OTROS MATERIALES PREPARADOS POR EL CONSULTOR PARA EL CONTRATANTE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO SERÁN DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE. EL CONSULTOR PODRÁ CONSERVAR UNA COPIA DE DICHOS DOCUMENTOS, PROGRAMAS Y MATERIALES. |
| 9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades | EL CONSULTOR CONVIENE EN QUE, TANTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO COMO DESPUÉS DE SU TERMINACIÓN, NI EL CONSULTOR NI NINGUNA ENTIDAD AFILIADA A ÉSTE PODRÁ SUMINISTRAR BIENES, CONSTRUIR OBRAS O PRESTAR SERVICIOS (DISTINTOS DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS) PARA CUALQUIER PROYECTO QUE SE DERIVE DE LOS SERVICIOS O ESTÉ ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON ELLOS. |
| 10. Seguros | EL CONTRATAR UN SEGURO DE SALUD Y OTROS QUE SEAN NECESARIOS ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONSULTOR, QUIEN CONFIRMA TENER DICHOS SEGUROS PARA SÍ Y PARA SUS DEPENDIENTES INMEDIATOS, AL MENOS POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE ESTE CONTRATO. |
| 11. Cesión del contrato | EL CONSULTOR NO PODRÁ CEDER ESTE CONTRATO O SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DEL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DEL CONTRATANTE. |
| 12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato | EL CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY, Y EL IDIOMA DEL CONTRATO SERÁ EL ESPAÑOL. |
| 13. Solución de controversias | TODA CONTROVERSIA QUE SURJA DE ESTE CONTRATO Y QUE LAS PARTES NO PUEDAN SOLUCIONAR EN FORMA AMIGABLE DEBERÁ SOMETERSE A PROCESO JUDICIAL CONFORME A LA LEY DEL PAÍS DEL CONTRATANTE. |

.....

**ING. AMB. ADA SOLEDAD AYALA LOPEZ**
**EL CONSULTOR**

.....

**S.E. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**
**EL CONTRATANTE**